

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000020

245-943

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000247

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quirónez Velásquez, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

QUE el ingeniero Guy Reynard Wyld Koziembrodzka, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, subrogante del Presidente y como tal Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor César Humberto Palacios, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-158 del 28 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-0000247
LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

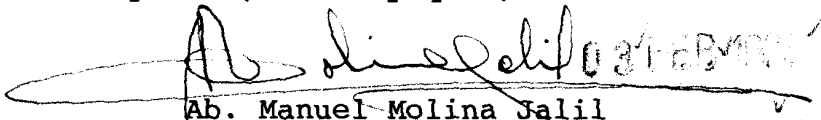
escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

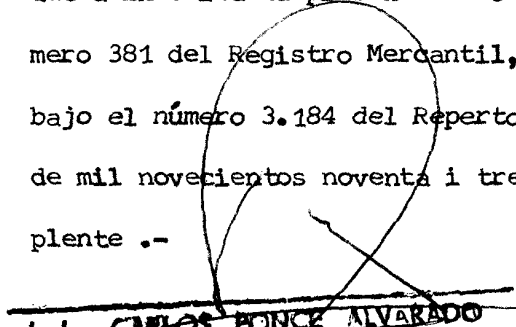
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.Adem
DL:HVC
Exp. No.56174-88

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.444 a 3.445, número 381 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.184 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho - de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Su plente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la an-

terior Resolución a foja 21.505 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva .-
Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i tres.- El -
Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PEREZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



... ..
... ..
... ..
... ..

... ..